



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 010

3 de febrero de 2017

«Por la cual modifica la Resolución No. 066 de 2016 del Consejo Superior, que se establece una medida transitoria, y por única vez, para el cumplimiento del objetivo de las Comisiones de Estudios, obtención del título académico, de los profesores beneficiarios que no hayan culminado sus estudios sin haberlo obtenido»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b)
del artículo 18 del Estatuto General, y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Parágrafo del Artículo 1° de la Resolución No.066 de 2016 del Consejo Superior, el cual quedará de la siguiente manera:

“PARÁGRAFO: En virtud de la mencionada medida de excepción, tales profesores se acogerán a un plazo adicional máximo de dos (2) años para cumplir con los requisitos. Este plazo no significa prórroga en la comisión ni descarga de sus responsabilidades académicas”.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a los 3 días del mes de febrero de 2017.

La Presidenta,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del
Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General